

PROPUESTAS PARA LA REFORMA DEL SISTEMA

Reestructuración de la Dirección General del Catastro.

Integración de sus servicios de gestión e inspección catastral y de sus cuerpos adscritos en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como nueva área operativa (junto a las actuales áreas de gestión, inspección, aduanas y recaudación) y de sus servicios consultivos en la Dirección General de Tributos como una nueva subdirección general (junto a las actuales de Política Tributaria, de Tributos, de IRPF, etc.). Este modelo lo podemos ver en las vocalías de los Tribunales Económico-Administrativos.

La superación del actual modelo de colaboración para dar paso a uno de integración ahondaría en la racionalización de los recursos humanos tecnológicos y físicos, permitiendo la consolidación de las bases de datos de ambos organismos y evitando ineficientes duplicidades.

Unificación de los órganos de liquidación tributaria.

Consolidar las áreas de gestión tributaria e de inspección financiera y tributaria en un único órgano de liquidación tributaria. Esto permitiría una distribución (equilibrio) más realista de los objetivos de asistencia e información al contribuyente y de tramitación de procedimientos de gestión tributaria y del procedimiento inspector de comprobación e investigación, como ocurre en el área de recaudación (que abarca tanto la gestión recaudatoria como recaudación ejecutiva).

Recaudación del sistema de la Seguridad Social.

Unificar en los órganos de recaudación de la Agencia todos los servicios de recaudación de los Ministerios, organismos autónomos y del sistema de la Seguridad Social, y de los funcionarios de los cuerpos adscritos a sus órganos de recaudación.

Especialización de los funcionarios del subgrupo A2.

La especialización de los cuerpos funcionariales ha traído mejoras en la productividad de la Administración. Hay que seguir profundizando en este sentido. Por ello, se propone la creación de las especialidades de liquidación tributaria, recaudación, Aduanas e impuestos especiales y Catastro por integración de los funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda, de acuerdo con el criterio de antigüedad. No obstante, en la especialidad catastral se integrarían los funcionarios del Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.

Los funcionarios del nuevo cuerpo del subgrupo A2 de la Administración Tributaria podrán adquirir una segunda especialidad que caducará a los 5 años desde su adquisición sin que se hubiera ocupado puesto de trabajo en el área correspondiente. Se convocarán sucesivos procesos para la obtención de segundas especialidades dentro del año anterior al que deban caducar las especialidades y sus correlativos procesos de movilidad entre áreas con los requisitos de especialidad y antigüedad.